

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°029-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 20 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta N°091-2025/WMSV-EPIER-UNAJ, de fecha 16 de mayo del 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 20 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, La Carta N°091-2025/WMSV-EPIER-UNAJ, de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, presenta el "Plan de Trabajo FEGASUR 2025 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables";

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el PLAN DE TRABAJO FEGASUR 2025 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO FEGASUR 2025 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, el mismo que a folios 08 ocho, forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo, el cual estará a cargo de la Comisión conformada por los siguiente responsables:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI	RESPONSABLE
2	Dr. WASHINGTON MIGUEL SONCCO VILCAPAZA	RESPONSABLE
3	Mg. JUNIOR TORRES YUCRA	RESPONSABLE
4	Ing. JULISSA CONDORI RAMOS	MIEMBRO
5	Ing. PETER NELSON CUTIMBO QUISPE	MIEMBRO
6	Ing. VIANEY DAYSI CHURA PALLI	MIEMBRO

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SÁRMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Presidencia
Vice, Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025